CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0230

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S.**
NIT:	**901727597-4**
R/L:	**JOSÉ ELIBERTO CUADROS JAIMES**
CC:	**88.157.523 DE PAMPLONA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 16 No.27 - 61 BARRIO SEIS DE OCTUBRE - SARAVENA**
TELÉFONO:	**8891736 – cel. 3118693385**
EMAIL:	imprecuadros1_245@hotmail.com
OBJETO:	**DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($59.983.961,00)**
PLAZO:	**UN (01) MES**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, y por la otra parte, **CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S.** identificada con NIT. 901727597-4 representado legalmente por el señor **JOSÉ ELIBERTO CUADROS JAIMES** *identificado con cedula de ciudadanía número 88.157.523 de Pamplona, quien para efectos del* presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: 1) Que el MUNICIPIO DE SARAVENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-216-2026** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05 del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. **4)** Que, el proyecto dará cumplimiento a la meta

del siguiente producto: Infraestructuras culturales dotadas, razón por la cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios previos. **5)** Que, el proyecto tiene como meta rrealizar la dotación de equipos, mobiliario, elementos para la formación artística, equipos audiovisuales, sistemas de climatización y material bibliográfico, con el fin de fortalecer el funcionamiento de la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal de Saravena, departamento de Arauca. **6)** Que, mediante resolución No.2500 del 22 de septiembre de 2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-216-2026**. **7)** Que, *dentro del término establecido, se recibieron cinco (5) solicitudes de limitación a* MIPYMES, de las cuales cuatro (4) fueron municipales y una (1) nacional. En consecuencia, previa verificación de los requisitos legales, la Entidad determinó limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Saravena. **8).** Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **No.SIP-SVNA-SDSM-216-2026,** no se recibieron observaciones, comentarios ni manifestaciones a través de SECOP II ni de los demás canales institucionales. **9).** Que, el 28 de septiembre de 2026 se realizó el cierre del proceso **No.SIP-SVNA-SDSM-216-2026,** recibiéndose una (1) oferta, correspondiente al Proponente No.01 **CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S** conforme con la información registrada en SECOP II. **10).** Que, el día 2 de octubre de 2026 se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el Informe de Evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes y se determinó que el Proponente No.01 **CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S R/L JOSE ELIBERTO CUADROS JAIMES** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo cual fue declarado **HABILITADO,** para continuar a la etapa de apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica. **11).** Que, dentro del término establecido hasta el 7 de octubre de 2026 a las 6:59 p. m., no se recibieron observaciones al mismo y el único proponente habilitado no tenía requerimientos pendientes de subsanación. **12).** Que, al no existir requerimientos *pendientes de subsanación ni haberse presentado observaciones durante el término de traslado, la* Entidad ratificó los resultados y la recomendación contenida en el informe publicado en SECOP II el 2 de octubre de 2026, manteniendo habilitado al Proponente No. 01, para continuar con la apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica. **13).** Que, conforme al cronograma, el 8 de octubre de 2026 a las 10:00 a. m. estaba prevista la subasta inversa; sin embargo, al existir un único proponente habilitado, la Entidad informó en SECOP II que no había lugar a la realización del certamen ni a pujas o lances de mejora. **14).** Que, a las 10:09 a. m., el Comité Asesor Evaluador procedió a la apertura y verificación del Sobre No. 02 – Oferta Económica en SECOP II, constatando que **CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S.** presentó una oferta por valor de $59.983.961,00, equivalente al presupuesto oficial, la cual obtuvo concepto de CUMPLE, conforme consta en el Acta de Apertura y Verificación del Sobre No. 02 – Oferta Económica y Constancia de No Realización de Subasta Inversa, que hace parte integral del presente proceso contractual.**15).** Que, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando existe un único oferente habilitado y su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, procede la adjudicación sin realizar subasta inversa. **16).** Que, mediante resolución **No. 2608 del 8/10/2026,** se adjudicó el proceso de selección abreviada **No.SIP-SVNA-SDSM-216-2026** a **CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S.** identificada con NIT. 901727597-4 representado legalmente por el señor **JOSÉ ELIBERTO CUADROS JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía número 88.157.523 de Pamplona, por valor de $59.983.961,00 y un plazo un (1) mes. **17).** Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO**

DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y entregar los bienes objeto del presente contrato de conformidad con las cantidades, especificaciones y precios unitarios contenidos en la oferta económica presentada y aceptada por el MUNICIPIO DE SARAVENA, sin superar el valor total del contrato, conforme se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO POR COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES						
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	40101701	AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA TIPO CASET Con las siguientes especificaciones técnicas: • tipo Cassette • tecnología inverter • Capacidad mínima de 54000 BTU • Con 4 vías de enfriamiento. • Tipo de refrigerante R410A • Voltaje de corriente 220-240	unidad	1	$18.400.000,00	$18.400.000,00
2	72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA TIPO CASET En esta actividad se debe realizar la instalación de un sistema de aire acondicionado tipo casete en la biblioteca municipal, incluyendo el montaje de la unidad interior y exterior, adecuaciones eléctricas requeridas, instalación de tuberías de refrigeración, drenajes, soportes, cableado, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del equipo. La actividad busca mejorar las condiciones de confort térmico, preservar el material bibliográfico y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades de lectura, consulta, formación y promoción cultural. Alcance de la actividad: • Verificación técnica del área de instalación. • Suministro de materiales e insumos necesarios. • Instalación de unidad evaporadora tipo casete. • Instalación de unidad condensadora. • Instalación de tuberías de cobre y aislamiento térmico. • Instalación de sistema de drenaje de condensados. • Adecuaciones eléctricas requeridas para el funcionamiento del equipo. • Carga de refrigerante y pruebas de presión. • Pruebas de funcionamiento y puesta en servicio. • Capacitación básica al personal encargado sobre operación y mantenimiento.	unidad	1	$4.663.561,00	$4.663.561,00
3	39112102	LÁMPARAS LEDS DE DISCO Con las siguientes especificaciones técnicas: • Voltaje: 110V. • Unidades por pack: 1. • Potencia de 18 W con flujo luminoso de 1080 lúmenes para iluminar superficies interiores de forma constante. • Montaje directo en techos mediante sistema de sobreponer que permite la instalación sin realizar perforaciones profundas. • Chasis fabricado en aluminio con difusor de PC y PS para disipar el calor generado por el arreglo LED interno.	unidad	71	$21.500,00	$1.526.500,00
4	56101504	SILLA ERGONÓMICA RECLINABLE Con las siguientes especificaciones técnicas: • Unidades por pack: 1. • Material del tapizado: Malla Plástica de alta resistencia.	unidad	1	$1.296.000,00	$1.296.000,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO POR COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES						
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		• Altura del respaldo de 57 cm para un soporte óptimo. • Peso máximo soportado de 120 kg para mayor durabilidad. • Mecanismo Syncro con 4 posiciones para ajuste personalizado. • Apoyo lumbar graduable en altura para comodidad. • Brazos 3D ajustables en altura, giro y profundidad. • Base metálica cromada de 70 cm de diámetro para estabilidad				
5	43211902	PANTALLA MONITOR DE 27 PULGADAS Con las siguientes especificaciones técnicas: • Tamaño de la pantalla: 27 ". • Con montaje VESA. • Es reclinable. • Con pantalla LED. • Con resolución QHD (2560 px x 1440 px). • Este panel se destaca por sus colores más precisos y mejores ángulos de visión gracias a la tecnología IPS. • Conectividad: 1 DisplayPort, 1 HDMI.	unidad	1	$2.228.000,00	$2.228.000,00
6	45111616	PROYECTOR UDB-HDMI DE 4000 LUMENS CON WIFI Con las siguientes especificaciones técnicas: • Proyector Usb Hdmi Powerlite W52+ De 4000 Lumens Con Wifi - Luminosidad de 4000 lúmenes para una imagen brillante en cualquier entorno. • Resolución máxima de 1280 x 800 píxeles para obtener detalles precisos y colores vibrantes, - Distancia de proyección ajustable de 0,91 a 10,89 metros para diferentes tamaños de pantalla. • Audio de 2 W integrado para una experiencia de audio y vídeo completa, - Interfaz versátil con USB, D-sub15, RCA, HDMI y VGA para la conexión con varios dispositivos. • Compatible con diferentes sistemas eléctricos (tensión de 100/240 V - 50/60 Hz), - Dimensiones compactas de 16,70 cm x 37,80 cm x 34,60 cm y un peso bruto de 3.724 kg para facilitar su transporte y almacenamiento. • Conexiones de entrada: HDMI. • Conexiones de salida: VGA. • Permite ajustar el brillo, la nitidez y el color de la proyección.	unidad	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
7	45111713	AMPLIFICADOR DE BAJOS 25 VATIOS CON ENTRADA AUXILIAR, SALIDA DE AURICULARES Y PANEL DE CONTROL CON BOTONES Con las siguientes especificaciones técnicas: • MOD2370200000 25 vatios • Altavoz de diseño especial Fender de 8" • Panel de control de montaje superior con botones de marfil tipo radio de tacto suave • Caja acústica compacta y ligera (9,5 Kg) con aperturas y rejilla desmontable • Circuito con saturación Overdrive conmutable • Interruptor de recorte de medios Mid-scoop con filtro Contour • Entrada auxiliar de 1/8", salida de auriculares de 1/4"	unidad	3	$1.303.500,00	$3.910.500,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO POR COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES						
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
8	56101605	BANCAS DE JARDIN PARA EXTERIOR DE 50 PULGADAS, ARMAZÓN METÁLICO Y ASIENTO EN MADERA • Bancas de jardín para exterior de 50 pulgadas, armazón metálico y asiento con insertos de madera mínimo en total 9 tablones sumados para espalda y asiento	unidad	6	$1.320.000,00	$7.920.000,00
9	60131519	BASE PARA PIANO EN ACERO INOXIDABLE Y ALTURA AJUSTABLE Con las siguientes especificaciones técnicas: • Graduación manual -7 Niveles de graduación - Para teclado de hasta 88 teclas, Fabricado en acero. • Cantidad de brazos: 4. • Es plegable.	unidad	9	$148.500,00	$1.336.500,00
10	60131507	SILLA BUTACO PARA BATERÍA, ASIENTO REDONDO CON ESPUMA VISCOELÁSTICO Y ALTURA AJUSTABLE Con las siguientes especificaciones técnicas: • Asiento redondo con vinilo negro • Espuma viscoelástica de grado superior para máxima comodidad. • Base de pierna con doble refuerzo Rock Solid • Sistema de fijación del asiento de fundición súper cerradura • Pies de goma de base sólida Super Foot • Ajuste de altura roscado • Tiene 3 patas. • Con altura ajustable.	unidad	6	$330.000,00	$1.980.000,00
11	60131518	CORREA PARA ACORDEÓN Con las siguientes especificaciones técnicas: • Material SINTETICO REFORZADO • Largo máximo 58 cm. • *Correas de arnés tipo acordeón, cinturones de* hombro • Correas ajustables de arnés tipo acordeón, cinturones de hombro ajustable • Medidas: 58 cm (longitud)) * 8 cm (ancho máximo) • Cubierto con un cojín de 1 cm de grosor para distribuir el peso del acordeón. Incluye perchera+ cierre fuelle para acordeon (combo)	unidad	10	$313.500,00	$3.135.000,00
12	60131303	GUITARRA ELECTRICA CON FUNDA, CORREA, AMPLIFICADOR MÍNIMO DE 5W Y JUEGO DE CERDAS DE REPUESTO Guitarra Eléctrica Femmto con Amplificador y Accesorios. • Cuerpo de madera maciza laqueada con formato clásico y liviano. • Mástil de arce y diapasón de madera de alta densidad. • Escala de 648 mm y 22 trastes para un rango completo. • 3 micrófonos simples (single coil) que ofrecen una amplia variedad de tonos limpios y definidos. • Controles de volumen y tono con selector de 5 posiciones para personalizar tu sonido. • Puente flotante con trémolo para efectos suaves y precisos. • Clavijas cromadas de fundición para una afinación	unidad	1	$633.600,00	$633.600,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO POR COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES						
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		estable. • Orientación: diestro. • Dimensiones: 99,5 x 32,5 x 6,3 cm • Peso: 2,7 kg (liviana y fácil de manejar). • Incluye: funda de poliéster 600D, cable, amplificador MA-5, palanca de trémolo, correa, 2 llaves allen, 3 púas y juego extra de cuerdas. Características del Amplificador: • Potencia: 5W, ideal para práctica y uso doméstico. • Controles de volumen, tono y función Overdrive. • Alimentación: batería de 9V o fuente 9V 600 mA (no incluidas). • Dimensiones: 13 x 12,8 cm, liviano y portátil. • Entrada de 6,35 mm y salida para auriculares.				
13	60131519	BASE PLEGABLE PARA GUITARRA Con las siguientes especificaciones técnicas: • Base para guitarra plegable de piso base para bajo, *soporte de piso universal para guitarra, bajo y otros* instrumentos de cuerda. • Diseño estable y ajustable, con acolchado de espuma para proteger el acabado. Ideal para estudio, escenario o exhibición. • Fácil de montar y transportar, con estructura plegable y materiales duraderos Hecho en acero. • Dimensiones: 37cm x 28cm x 31cm.	unidad	6	$82.500,00	$495.000,00
14	55101510	LIBROS SAGA COMPLETA JUEGO DE TRONOS COLECCIÓN CANCIÓN DE HIELO Y FUEGO 5 TOMOS Con las siguientes especificaciones técnicas: • Saga completa juego de tronos. Nueva edición pasta dura, de George R. R. Martin. editorial plaza y janes, tapa dura. • Año de publicación: 2019. • Con índice: No. • Tapa del libro: Blanda. • Género: Literatura y ficción. • Idioma español	unidad	1	$736.000,00	$736.000,00
15	55101510	LIBROS SAGA COMPLETA DE HARRY POTER 7 TOMOS Con las siguientes especificaciones técnicas: • Libro: Pack Harry Potter - La Serie Completa. Rowling, J.k.. Este estuche incluye los siete volúmenes. Con ilustraciones y un formato práctico. • Año de publicación: 2020. • Con índice: Sí. • Volumen del libro: 1 a 7. • Tapa del libro: Blanda. • Género: Literatura y ficción. • Idioma español	unidad	1	$536.300,00	$536.300,00
16	55101510	LIBROS SAGA COMPLETA TRILOGÍA DE LOS JUEGOS DEL HAMBRE 4 TOMOS Con las siguientes especificaciones técnicas: • Libro Estuche Los Juegos Del Hambre Con Diseño Nuevo Internacional, De Suzanne Collins. Editorial B De Bolsillo, Tapa Blanda. • Año de publicación: 2025 • Con índice: Sí • Volumen del libro: 1 • Tapa del libro: Blanda • Género: Literatura y ficción.	unidad	1	$412.000,00	$412.000,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO POR COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES						
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		• Idioma español				
17	55101510	LIBROS COLECCIÓN DE NOVELAS DE MARVEL • Colección Definitiva De Novelas Graficas Marvel Original X60 Serie Novelas gráficas Marvel • Autor Marvel • Editorial del libro Marvel Salvat • Tapa del libro Dura • Con índice No • Peso y dimensiones Altura 26 cm Ancho 92 cm • Versión del libro Físico • Escrito en imprenta • Idioma español	unidad	1	$5.775.000,00	$5.775.000,00
TOTAL						**$59.983.961,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista entregará los **ítems 3**. Lámparas leds de disco, **item 4**. Silla ergonómica reclinable, **item 5**. Pantalla monitor de 27 pulgadas, **item 6**. Proyector UDB-HDMI de 4000 lumens con wifi, **item 7**. Amplificador de bajos 25 vatios con entrada auxiliar, salida de auriculares y panel de control con botones, **item 8**. Bancas de jardín para exterior de 50 pulgadas, armazón metálico y asiento en madera, **item 9**. Base para piano en acero inoxidable y altura ajustable, **item 10**. Silla butaca para batería, asiento redondo con espuma viscoelástico y altura ajustable, **item 11**. Correa para acordeón, **item 12**. Guitarra eléctrica con funda, correa, amplificador mínimo de 5w y juego de cerdas de repuesto, **item 13**. Base plegable para guitarra, **item 14**. Libros saga completa juego de tronos colección canción de hielo y fuego 5 tomos, **item 15**. Libros saga completa de Harry Potter 7 tomos, **item 16**. Libros saga completa trilogía de los juegos del hambre 4 tomos, **item 17**. Libros colección de novelas de Marvel; al Almacenista Municipal, quien verificará su conformidad con las especificaciones técnicas y realizará las respectivas actas de entrada y salida de almacén. Posteriormente, los bienes serán remitidos al supervisor del contrato, quien se encargará de su adecuada distribución en la Biblioteca Municipal y la Casa de la Cultura. El contratista entregará el **item 1**. Aire acondicionado al Almacenista Municipal, quien verificará su conformidad con las especificaciones técnicas y realizará las respectivas actas de entrada y salida de almacén, posteriormente, realizará su instalación en la biblioteca Municipal, en cumplimiento del **item 2**. Servicio de instalación de aire acondicionado biblioteca tipo caset, dicho servicio será certificado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. POBLACIÓN A BENEFICIAR.** La población beneficiaria del proyecto corresponde a los 59.390 habitantes del municipio de Saravena, departamento de Arauca, quienes accederán a mejores condiciones para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, educativas y de promoción de la lectura en los espacios culturales dotados. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del proyecto será de **UN (1) MES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimiento exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para solicitar la prórroga de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo

adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($59.983.961,00),** equivalentes a **34,26 SMMLV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos:* Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, cuando aplique. *Acta de recibo final. *Actas de almacén. * Informe final del contratista impreso con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad. *Pago de seguridad social integral del representante legal y/o consorciados o unión temporal, cuando aplique. *Certificación bancaria. *Factura. *Informe de la supervisión. *Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN). *Certificado de pago de Seguridad Social por parte del supervisor (SIDOGEN). *Acta de liquidación firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, *mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al* periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes, al menos cinco (5) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA la garantía que ampare las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: **A). Suficiencia de la garantía de Cumplimiento**. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista

se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **B). Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio:** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.**C). Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El tomador y/o afianzado: si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En caso de suspensión y posterior reinicio, el plazo se reanudará por el tiempo pendiente de ejecución, conforme a las actas respectivas. EL CONTRATISTA deberá ajustar y ampliar la vigencia de las garantías cuando corresponda, de manera que se mantengan las coberturas y los términos exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso.

CDP No.	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
20260664 del 03/09/2026	2.3.2.02.02.009.33.01.04.01- Infraestructuras Culturales Dotadas - Bibliotecas (Ff: Estampilla Pro Cultura)	1.1.01.02.300.55 - Estampilla pro cultura	$54.300.000.00
	2.3.2.02.02.009.33.01.04.02- Infraestructura Culturales Dotadas-Bibliotecas (FF: Superávit Estampilla Procultura))	1.2.10.02.09 - Superavit estampilla pro cultura	$5.683.961.00
	TOTAL		**$ 59.983.961,00**

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la

extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa o unilateralmente por el municipio de Saravena, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** El contratista se compromete **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando* dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1).**Cumplir con el objeto contractual, el alcance del proyecto y las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad para cada uno de los bienes objeto del proceso. **2).**Suministrar los bienes en las cantidades, calidades, presentaciones y condiciones técnicas requeridas, garantizando que correspondan plenamente a lo establecido en el presupuesto oficial, el estudio previo y el presente documento. **3).**Entregar bienes nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de uso, conservación y funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. **4).**Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar indicado por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista municipal cuando haya lugar. **5).**Asumir por su cuenta y riesgo los costos de empaque, cargue, transporte, descargue, manipulación y demás gastos logísticos necesarios para la entrega total de los bienes. **6).**Garantizar que los bienes sean ingresados al Almacén Municipal para su correspondiente revisión, verificación y registro, previo a la entrega final, cuando así lo disponga la entidad. **7).**Suscribir y aportar los soportes de ejecución requeridos, incluyendo actas de entrada y salida de almacén, registro fotográfico y certificación o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. **8).**Reponer, sin costo adicional para la entidad, dentro del término que fije la supervisión, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o daños atribuibles al transporte, almacenamiento o manipulación. **9).**Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato durante la ejecución contractual. **10).**Mantener la confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento legal o autorización expresa de la entidad. **11).**Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de la normatividad aplicable. **12).**En caso de resultar beneficiario del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del incentivo, así como informar al supervisor del contrato sobre su cumplimiento, para ello deberá aportar con cada solicitud de pago, los documentos que acrediten la continuidad de dichas condiciones, incluyendo certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, así como los soportes de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos que resulten pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA se obliga especialmente a: **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor conforme a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato. **2.** Cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4 numerales 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual

de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la *presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente* cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena, la que aparece en el pie de página del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o ajustado durante su ejecución cuando resulte necesario para garantizar el adecuado cumplimiento de su objeto, siempre que exista justificación técnica, jurídica y/o financiera debidamente sustentada, disponibilidad presupuestal cuando haya lugar y acuerdo previo entre las partes. Toda modificación deberá constar por escrito y cumplir los requisitos legales y presupuestales aplicables, sin que pueda alterar la naturaleza del contrato, sustituir su objeto o modificar las condiciones esenciales que dieron lugar a la selección del contratista. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que *cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.* **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** o quien haga sus veces, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, terminación y recibo de actividades, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar

oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las cantidades ejecutadas, la entrega de bienes y los soportes presentados por el CONTRATISTA, *como requisito para la aprobación de los informes y pagos* correspondientes. **10.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de los bienes y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN SECOP II:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente al MUNICIPIO DE SARAVENA y a las autoridades competentes cualquier presión o amenaza que reciba con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la adopción de las medidas legales y contractuales que resulten procedentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato y deberán interpretarse armónicamente: los estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus modificaciones, las Especificaciones Técnicas Mínimas, la propuesta presentada y aceptada, el Informe de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes, el Acta de Apertura y Verificación del Sobre No. 02 – Oferta Económica y Constancia de No Realización de Subasta Inversa, la Resolución de Adjudicación, las garantías aprobadas y los demás documentos que se expidan durante la ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. El contrato se perfeccionará con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La expedición del certificado del Registro Presupuestal. **2)** La constitución y aprobación de las garantías exigidas. **3)** La presentación de la certificación bancaria del CONTRATISTA. **4)** La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

El presente contrato se suscribe electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo**: Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo**: Profesional de apoyo oficina Jurídica	**Proyectó**	**Firma:**
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de apoyo	**Digitó**	**Firma:**